

AVISO DE INICIO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE

“BANCO ITAÚ CHILE”

POR

ITB HOLDING BRASIL PARTICIPAÇÕES LTDA.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

ITB Holding Brasil Participações Ltda. (el “**Oferente**”) ofrece adquirir todas las acciones de **BANCO ITAÚ CHILE**, una sociedad anónima especial, emisora de valores inscritos en el Registro de Valores (la “**Compañía**” o “**Itaú Chile**”), que a la fecha del presente aviso no son de propiedad del Grupo Itaú Unibanco al que pertenece el Oferente, sujeto a las condiciones y de conformidad con los detalles indicados en este instrumento y en el prospecto (el “**Prospecto**”) que ha sido puesto a disposición de las partes interesadas (la “**Oferta**”).

El Oferente es controlado directamente por Itaú Unibanco S.A.; quien, a su vez, es controlada directamente por Itaú Unibanco Holding S.A. (“**IUH**”). El controlador directo de IUH es IUPAR - Itaú Unibanco Participações S.A. (“**IUPAR**”). Por su parte, IUPAR es controlado por el grupo controlador integrado por Itaúsa S.A. (sociedad controlada por los miembros de las Familias Setubal y Villela) y por Companhia E. Johnston Participações (sociedad íntegramente de propiedad de los miembros de la Familia Moreira Salles). De este modo, los controladores finales del Oferente son las personas naturales integrantes de las familias Setubal, Villela y Moreira Salles (en adelante, “**Grupo Itaú Unibanco**”).

A la fecha del presente aviso, el Oferente es propietario, directa e indirectamente (a través de sus filiales CGB II SpA, CGB III SpA, SAGA II SpA y SAGA III SpA) de 85.064.664 acciones de la Compañía, las cuales representan el 39,32% de sus acciones emitidas, suscritas y pagadas. A su vez, la matriz y controlador directo e indirecto del Oferente, IUH, es propietario directo de 56.896.856 acciones de la Compañía, las cuales representan el 26,30% de sus acciones emitidas, suscritas y pagadas. En razón de lo anterior, de conformidad a la Ley número 18.045 sobre Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”), el Grupo Itaú Unibanco es actualmente, a través de IUH, el controlador de la Compañía.

El Grupo Itaú Unibanco al cual pertenece el Oferente tiene la capacidad de elegir 6 de los 7 directores titulares y al único director suplente de la Compañía.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

La Oferta en Chile y la Oferta Americana (según ésta se define y describe en el siguiente párrafo) tiene por objeto la adquisición de todas las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Compañía que a la fecha del presente aviso no sean de propiedad del Grupo Itaú Unibanco al cual pertenece el Oferente (las “**Acciones**”). Esto es, 74.379.229 Acciones, representativas del 34,38% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Compañía.

Conjuntamente con la presente Oferta, el Oferente llevará a cabo, simultáneamente en los Estados Unidos de América, un proceso destinado a adquirir, al mismo precio (en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América) y en sustancialmente las mismas condiciones descritas en este aviso y en el Prospecto, todas y cada una de las acciones en circulación en poder de los denominados *U.S. Holders* (según lo define la Regulación 14d-1(d) de la *Securities Exchange Act* de 1934 de los Estados Unidos de América, y sus modificaciones), y de todos y cada uno de los *American Depositary Shares* (los “**ADS**”) en circulación, de todos los tenedores de ADSs, donde sea que éstos residan (la “**Oferta Americana**”). Cada ADS representa un tercio de una acción de la Compañía.

Se deja constancia de que la Oferta es voluntaria (esto es, no es requerida por ley) y de que no tiene por objeto que el Oferente adquiera el control de la Compañía, dado que el Grupo Itaú Unibanco al cual pertenece el Oferente es el actual controlador de la misma.

La Oferta no está sujeta a la condición de que un número mínimo ni máximo de acciones sean ofrecidas en venta al Oferente.

Sujeto al resultado de la Oferta, el Grupo Itaú Unibanco al que pertenece el Oferente alcanzará o superará los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Compañía, verificándose por tanto lo previsto en el inciso final del artículo 199 bis de la Ley de Mercado de Valores, por lo cual el Oferente no estará obligado a, ni tiene actualmente la intención de, realizar una oferta pública de adquisición posterior.

En atención a las normas a que se encuentra sujeto Itaú Chile, no se considera la alternativa de convertirlo en una sociedad anónima cerrada ni de cancelar la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores de la CMF. Respecto al programa de ADSs que la Compañía mantiene en los Estados Unidos de América, y tras el vencimiento de la Oferta, el Grupo Itaú Unibanco actualmente no tiene la intención de causar que la Compañía: (i) retire los ADS de la Bolsa de Nueva York; (ii) termine el contrato de depósito de los ADS de conformidad con sus términos; y (iii) termine el registro de las Acciones y los ADS en virtud del Exchange Act de los Estados Unidos de América. Si, tras el término de la Oferta, los ADS son excluidos de cotización involuntariamente por la Bolsa de Nueva York, el Grupo Itaú Unibanco podrá decidir causar tales acciones.

3. ACUERDOS DEL OFERENTE CON ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN A LA OFERTA.

A esta fecha, no existen acuerdos entre el Oferente y otros accionistas de la Compañía en relación a la Oferta.

4. TÉRMINOS DE LA OFERTA.

4.1 Monto de la Oferta. El monto total de la Oferta es de 632.223.446.500 pesos, moneda de curso legal de la República de Chile (“**Pesos**”), en caso de concretarse la adquisición del total de las Acciones por el Oferente, basado en un precio de 8.500 Pesos por Acción de la Compañía vendida en la Oferta, que es el precio establecido en la Sección “*Precio y Condiciones de Pago*” de este aviso de inicio.

4.2 Acciones incluidas en la Oferta. La Oferta se refiere a todas las Acciones emitidas por la Compañía que no son de propiedad del Oferente ni demás miembros del Grupo Itaú Unibanco al que pertenece el Oferente.

La Oferta se realiza en Chile. En forma simultánea a la Oferta, el Oferente llevará a cabo la Oferta Americana por la totalidad (i) de los ADSs representativos de acciones de la Compañía que se encuentran registrados ante la *U.S. Securities and Exchange Commission* y se transan en la Bolsa de Nueva York y son de titularidad de los tenedores de ADSs, donde sea que éstos residan, y (ii) de las acciones emitidas por la Compañía que no son de propiedad del Grupo Itaú Unibanco al que pertenece el Oferente y estén en poder de los denominados *U.S. Holders* (según lo define la Regulación 14d-1(d) de la *Securities Exchange Act* de 1934 de los Estados Unidos de América, y sus modificaciones), en conformidad con las leyes aplicables a este tipo de ofertas en Estados Unidos de América.

4.3 Cantidad de Acciones que se pretende adquirir. 74.379.229 Acciones de la Compañía, las cuales, a la fecha de este instrumento, representan el 34,38% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Compañía. La Oferta no está sujeta a la condición de que un número mínimo ni máximo de acciones sean ofrecidas en venta al Oferente.

4.4 Prorrata. Como la Oferta es por el 100% de las Acciones de la Compañía que a la fecha no son de propiedad del Oferente ni demás miembros del Grupo Itaú Unibanco al que pertenece el Oferente, no se ha considerado un mecanismo de prorrata para las Acciones ofrecidas para ser vendidas.

4.5 Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, y comenzará el día 6 de junio de 2023, expirando el 5 de julio de 2023. Tanto el primer como el último día de dicho plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, a la hora de apertura y de cierre de las bolsas de valores en que las Acciones se encuentran registradas, de manera que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (“**BCS**”) la apertura será a las 9:30 AM del primer día del plazo y el cierre será a las 5:30 PM del último día del plazo, en cada caso, a la hora de Chile continental (el “**Horario de Apertura y Cierre del Mercado**”).

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el plazo de la Oferta más allá de los 30 días calendario originales, como expresamente se establece en el artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores. Para efectos de este Aviso de Inicio, se entenderá por “**Fecha de**

Vencimiento” el 5 de julio de 2023 y, en caso de haberse prorrogado el plazo de la Oferta, el último día de dicha prórroga.

Si el Oferente prorroga el período de vigencia de la Oferta, lo comunicará a los interesados a través de un aviso a ser publicado, no después de la Fecha de Vencimiento original, en los mismos diarios en los cuales se publicó este aviso de inicio; esto es, El Líbero y El Mostrador.

4.6 Aviso de resultado de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta a través de avisos publicados en los diarios El Líbero y El Mostrador, el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento (el “**Aviso de Resultado**”), de acuerdo al artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y a las instrucciones de la CMF. Por lo tanto, el Aviso de Resultado será publicado el 8 de julio de 2023, a menos que se otorgue una prórroga. El Aviso de Resultado indicará el número total de Acciones ofrecidas para su venta y adquiridas por el Oferente, y el porcentaje que dichas Acciones, sumado a las acciones de la Compañía de propiedad del Oferente a esta fecha, representan en el total de acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Compañía.

4.7 Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de la Compañía que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta, exceptuando a los accionistas de la Compañía que sean miembros del Grupo Itaú Unibanco al que pertenece el Oferente.

4.8 Sistema para la materialización de la Oferta. La operación se materializará dentro de bolsa, mediante el Sistema de Ofertas a Firme en Bloque de la BCS, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la BCS, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, desde el 6 de junio de 2023 y hasta la Fecha de Vencimiento, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado.

Los accionistas que deseen vender sus Acciones al Oferente bajo los términos de la Oferta deberán presentar los documentos de aceptación dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*”.

Una vez que los documentos indicados en la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” sean recibidos y revisados con respecto a las Acciones de que cada accionista sea titular, Banchile Corredores de Bolsa S.A. (el “**Administrador de la Oferta**”) requerirá la inscripción de dichas Acciones en el registro de accionistas de la Compañía (el “**Registro de Accionistas**”), administrado por DCV Registros S.A. (“**DCVR**”), a nombre del Administrador de la Oferta, sin perjuicio del derecho de retractación que tiene cada accionista de conformidad a lo establecido en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este instrumento y en el artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores.

La adquisición por parte del Oferente de las Acciones ofrecidas se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

5. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Precio por Acción. El precio de la Oferta es de 8.500 Pesos por cada Acción, pagadero en Pesos.

5.2 Premio. La Oferta no tiene por objeto adquirir el control de la Compañía, dado que el Oferente forma parte del grupo actualmente controlador de la Compañía. En consecuencia, no es necesario informar un premio por control. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos exclusivamente informativos, se deja constancia de que el precio por Acción informado en el apartado precedente incorpora un premio de 1,07% considerando un precio de mercado de las acciones de la Compañía de \$8.410,05, calculado conforme al artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores y al artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, tomando el 8 de julio de 2023 como la fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones.

Asimismo, y también para efectos exclusivamente informativos, se deja constancia de que el precio por Acción ofrecido incorpora un premio de aproximadamente 15,44% sobre el precio de cierre, ajustado por dividendos, de 7.363,52 Pesos por acción de la Compañía (ajustado conforme al canje de acciones (*reverse stock split*)) en la BCS el día 2 de marzo de 2023 (el último día hábil bursátil de la BCS anterior al primer anuncio público de la Oferta).

5.3 Forma de pago. Si la Oferta es exitosa, el precio ofrecido se pagará en Pesos. El precio de la Oferta se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria denominada en Pesos que el accionista, o su corredor, agente, custodio o representante hubiere indicado al momento de aceptar la Oferta. El precio de la Oferta no se reajustará ni devengará intereses.

5.4 Plazo de pago. Si la Oferta es exitosa, a cada accionista que vendiere sus Acciones mediante la aceptación de esta Oferta y con respecto al cual el Administrador de la Oferta hubiere verificado que la documentación recibida conforme a la Sección “*Procedimiento para Aceptar la Oferta*” se ajusta a los términos y condiciones de la Oferta y cuyas Acciones vendidas hubieren sido registradas por la Compañía a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas, lo que en cualquier caso deberá ocurrir a más tardar en la Fecha de Vencimiento, se le pagará el precio dentro de los cuatro días hábiles bancarios en Chile siguientes a la fecha de publicación del Aviso de Resultado.

5.5 Lugar de pago. Si la Oferta es exitosa, el precio de la Oferta será pagado, a los accionistas que ofrezcan sus Acciones a través de aceptaciones entregadas al Administrador de la Oferta, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que el accionista indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta. Respecto de accionistas que vendan sus Acciones de conformidad a órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, el precio correspondiente será pagado directamente al correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo, mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria.

6. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

6.1 Estado de las Acciones ofrecidas. Las Acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones de la Oferta deberán encontrarse inscritas en el Registro de Accionistas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“**Gravámenes**”).

6.2 Formalidades para aceptar la Oferta y documentos necesarios. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o a algún otro intermediario de valores, de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado.

Los accionistas que enviaren su aceptación a la Oferta deberán firmar, simultáneamente, un traspaso de acciones respecto a todas las Acciones ofrecidas, en favor del Administrador de la Oferta o del correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante, según sea el caso, quienes efectuarán todos los pasos necesarios para aceptar dichas Acciones en su custodia y, respecto a los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, para entregarlas al Administrador de la Oferta conforme a los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o a los corredores, agentes, custodios o representantes que actúen en su representación, los siguientes documentos:

- (i) el o los originales de los títulos representativos de las Acciones que ofrezcan y que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir DCVR en su calidad de administrador del Registro de Accionistas de la Compañía, domiciliado en Avenida Los Conquistadores 1730, Piso 24, Providencia, Región Metropolitana, teléfono 22-393-9003, mediante el cual se acredite que el o los títulos se encuentran en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores;
- (ii) un certificado que debe emitir el DCVR en su calidad de administrador del Registro de Accionistas de la Compañía, de una antigüedad no superior a 10 días calendarios contados desde su entrega al Administrador de la Oferta o al correspondiente corredor de bolsa, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las Acciones de dicho accionista se encuentran afectadas por Gravámenes y que, por tanto, las mismas pueden registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo intermediario de valores, agente, depositario o representante que intervenga, en el Registro de Accionistas de la Compañía;

- (iii) copia, por ambos lados, de la cédula de identidad o pasaporte del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores, agente, depositario o representante interviniente;
- (iv) el original (o una copia autorizada si constare por escritura pública) del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público con fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega o, si constara por escritura pública, fuera entregado con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega, según corresponda; y
- (v) copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, sus autorizaciones de existencia, las demás resoluciones que sean pertinentes, y una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante deberá celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General número 380 de la CMF) si no lo hubiere celebrado, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, de conformidad con las normas respectivas de la CMF, y demás documentación que sea requerida por el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa respectivo, en conformidad con la normativa vigente.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de la Compañía. El departamento de acciones de la Compañía procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta; sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este documento.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus personas relacionadas, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras generales de fondos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, solo en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de las Acciones ni la entrega de los títulos señalados en el párrafo (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

6.3 Devolución de Valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa por haberse verificado una causal de caducidad en conformidad a la Sección “*Causales de caducidad de la Oferta*” siguiente, o bien en el caso de retractación de un accionista que hubiere aceptado la Oferta, según se dispone en la Sección “*Derecho de Retracción*” de este aviso, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente, devolverá inmediatamente a los correspondientes accionistas las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, y el Administrador de la Oferta devolverá todos los documentos proporcionados y, en caso de corresponder, los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta. Esto ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no generará responsabilidad ni obligación alguna para el Oferente, el Administrador de la Oferta, sus personas relacionadas, mandatarios, agentes, asesores o representantes.

7. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE DECLARA QUE LA OFERTA SE ENCUENTRA SUJETA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS “**CASUALES DE CADUCIDAD**”). SI SE VERIFICA UNA O MÁS DE DICHAS CASUALES, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE CONSIDERAR LA OFERTA COMO TERMINADA Y REVOCADA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EXCLUSIVAMENTE EN BENEFICIO DEL OFERENTE, QUE

PUEDE RENUNCIAR A ELLAS A SU ARBITRIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA O MEDIANTE EL AVISO DE RESULTADO.

LAS CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA SON LAS SIGUIENTES:

- (I) SI QUEDARE SIN EFECTO ALGUNA DE LAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS NECESARIAS PARA QUE EL OFERENTE ADQUIERA ACCIONES DE ITAÚ CHILE;
- (II) SI EN VIRTUD DE UNA LEY O ACTO DE AUTORIDAD COMPETENTE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ITAÚ CHILE OBJETO DE ESTA OFERTA FUERE PROHIBIDA O RESULTARE ILEGAL, YA SEA PARA EL OFERENTE O PARA IUH;
- (III) SI SE INTERPUSIERE UNA ACCIÓN JUDICIAL QUE TUVIERE POR OBJETO RESTRINGIR, EVITAR O PROHIBIR LA CONSUMACIÓN DE ESTA OFERTA O LA OFERTA AMERICANA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE ITAÚ CHILE POR PARTE DEL OFERENTE;
- (IV) **EFFECTO MATERIAL ADVERSO.** QUE, A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, HAYA OCURRIDO Y CONTINUÉ OCURRIENDO UN EVENTO QUE RESULTE O PUEDA ESPERARSE RAZONABLEMENTE QUE RESULTE EN UN EFECTO MATERIAL ADVERSO.

“EFECTO MATERIAL ADVERSO” SIGNIFICA UN EFECTO QUE IMPACTE MATERIAL Y ADVERSAMENTE LA CONDICIÓN FINANCIERA, EL NEGOCIO O LAS PROPIEDADES, EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS O LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE ITAÚ CHILE, QUE RESULTE O PUEDA ESPERARSE RAZONABLEMENTE QUE RESULTE EN UNA REDUCCIÓN DEL 30% O MÁS EN LOS INGRESOS ANTES DE IMPUESTOS DE ITAÚ CHILE PARA CUALQUIER PERÍODO DE DOCE MESES, EN COMPARACIÓN CON LOS INGRESOS ANTES DE IMPUESTOS DE ITAÚ CHILE PARA EL PERÍODO DE DOCE MESES TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022;

- (V) **CAMBIO EN LA LEY.** QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, SE HAYA DICTADO O EMITIDO UNA LEY, REGULACIÓN, ESTATUTO, REGLA, SENTENCIA, DECISIÓN, DETERMINACIÓN U ORDEN, QUE SE ENCUENTRE EN VIGENCIA, POR CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, ORGANISMO O TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O DE LA REPÚBLICA DE BRASIL, QUE RESTRINJA, PROHÍBA, PENALICE O SUSPENDA POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES LA CONSUMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE LA OFERTA LA OFERTA AMERICANA; O PROHÍBA O RESTRINJA LA CAPACIDAD DEL OFERENTE DE EJERCER EFECTIVAMENTE PLENOS

DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA, INCLUIDO EL DERECHO DE VOTO SOBRE DICHAS ACCIONES;

- (VI) **EVENTO DE DISRUPCIÓN DEL MERCADO.** A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA HAYA OCURRIDO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LOS MERCADOS DEL PESO CHILENO ESTÉN GENERALMENTE SUSPENDIDOS O LIMITADOS, (II) EL GOBIERNO DE CHILE HAYA DECLARADO UNA MORATORIA BANCARIA GENERAL POR UN PERÍODO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, (III) CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL CHILENA HAYA IMPLEMENTADO CONTROLES DE CAPITAL O DE DIVISAS NO VIGENTES A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO QUE PROHÍBAN O RESTRINJAN SUSTANCIALMENTE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS O PAGOS DESDE O HACIA CHILE, (IV) ESTALLIDO O ESCALADA DE UNA GUERRA (DECLARADA O NO) U HOSTILIDADES ARMADAS CON EFECTOS DIRECTOS EN CHILE, O (V) DECLARACIÓN EN CHILE DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DEBIDO AL ESTALLIDO O ESCALADA DE PROTESTAS Y/O DISTURBIOS CIVILES; Y
- (VII) **CAMBIOS MATERIALES ADVERSOS.** A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA, EL MARGEN (*SPREAD*) DE LOS *CREDIT DEFAULT SWAP* (CDS) DE CHILE A 5 AÑOS, SEGÚN DATOS DE BLOOMBERG (TICKER: CHILE CDS USD SR 5Y D14 CORP), SUPERA LOS 175 PUNTOS BASE.

SI UNA O MÁS DE DICHAS CONDICIONES SE HUBIERE CUMPLIDO Y, SI FUERE APLICABLE, EL HECHO SUBYACENTE DE TAL CONDICIÓN CONTINUARE EN LA FECHA DE VENCIMIENTO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO HUBIERE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE DEBERÁ NOTIFICAR LA OCURRENCIA DE DICHA CAUSAL DE CADUCIDAD EN EL AVISO DE RESULTADO.

8. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, en caso de que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación hasta la fecha efectiva de publicación del Aviso de Resultado, el que no podrá publicarse más allá de los 15 siguientes a la Fecha de Vencimiento.

Una vez entregada la comunicación de retractación en tiempo y forma, el Administrador de la Oferta devolverá al accionista o corredor que intervenga, según corresponda, su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella, los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta y las Acciones respectivas.

9. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

Se espera que el monto de los fondos necesarios para adquirir en la Oferta y en la Oferta Americana la totalidad de las Acciones (incluidas las Acciones representadas por ADS) que no sean ya propiedad del Grupo Itaú Unibanco y para pagar las comisiones y gastos relacionados, sea de aproximadamente USD 789 millones. El Oferente dispone de los fondos necesarios mediante una combinación de fondos propios del Oferente y/o aportes de capital por parte de IUH e Itaú Unibanco S.A., para pagar la contraprestación de la oferta y las comisiones y gastos relacionados con la Oferta y con la Oferta Americana. Por lo tanto, el Oferente tendrá efectivo disponible para pagar la Oferta y la Oferta Americana.

Dado que la única contraprestación a pagar en la Oferta es efectivo, que la Oferta no está sujeta a ninguna condición de financiamiento, y que la Oferta se realiza por la totalidad de las Acciones en circulación que no son propiedad del Grupo Itaú Unibanco, consideramos que la situación financiera del Oferente no es relevante para la decisión de un titular de Acciones de vender, mantener o entregar sus Acciones en la Oferta.

10. GARANTÍA.

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

11. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A, del giro de su denominación, rol único tributario número 96.571.220-8, domiciliado en Enrique Foster Sur N° 20, Piso 6, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta tiene las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de la Compañía, depositar en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores las Acciones que reciba, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener y entregar los correspondientes documentos de pago, de conformidad a lo establecido en la Sección “*Precio y Condiciones de Pago*” y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

12. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Ejemplares del Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares: (i) en las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Enrique Foster Sur N° 20, Piso 6, Las Condes, Santiago, Chile, de lunes a viernes, entre las 9:00 AM y las 4:00 PM; (ii) en la Comisión para el Mercado Financiero, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, Chile de lunes a viernes, entre las 9:00 AM y las 1:30 PM y en su página web www.cmfchile.cl; (iii) en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en calle La Bolsa número 64, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes, entre las 9:00 AM y las 5:30 PM; (iv) en la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos número 770, piso 14, Santiago, Santiago, Chile, de lunes a viernes entre 9:00 AM y 6:00 PM; y (v) en las oficinas de Itaú Chile, ubicadas en Avenida Rosario Norte número 660, local número 102, Las Condes, Santiago, Chile.

La información relacionada con la Compañía ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido auditados en forma independiente ni verificados por el Oferente o el Administrador de la Oferta, de manera que ni el Oferente ni el Administrador de la Oferta asumen responsabilidad alguna por la veracidad de dicha información, ni por el hecho de que la Compañía hubiere omitido revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

Toda publicación relativa a la Oferta será efectuada en los diarios en que este aviso de inicio fue publicado.